

Artículo 2.- Se agrega al referido Decreto No.192-89, un nuevo artículo que será el No.21, con el siguiente texto:

"Artículo 21.- La Dirección de la Galería de Arte Moderno remitirá al Poder Ejecutivo, noventa (90) días antes de la fecha de apertura el presupuesto para la realización de la XVIII Bienal de Artes Visuales".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y uno; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 49-91 que inviste de Plenos Poderes al Lic. Joaquín Ricardo Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, para suscribir en nombre y representación del Gobierno Dominicano, un Acuerdo sobre Promoción y Protección de las Inversiones con el Gobierno de la República de Italia.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 49-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Lic. Joaquín Ricardo, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores queda investido de los plenos poderes correspondientes para suscribir en nombre y representación del Gobierno de la República Dominicana con el Gobierno de la República Italiana, un Acuerdo sobre Promoción y Protección de las Inversiones, mediante el cual las autoridades de los Estados suscribientes crean condiciones favorables para una mayor cooperación económica.

Artículo 2.- Envíese a la secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y uno; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 50-91 que deroga el Decreto No.2379 del 27 de septiembre de 1984, que designó al Lic. Manuel Quiterio Cedeño, Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 50-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Queda derogado el Decreto No. 2379 del 27 de septiembre de 1984, que designó al Lic. Manuel Quiterio Cedeño, como Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y uno; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 51-91 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 51-91

VISTA la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,